

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**



## **MONOGRAFÍA**

**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**

**“DIPLOMADO EN AUDITORÍA TRIBUTARIA”**

**TEMA: CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO “OEA” PARA  
LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RURALES**

**CASO: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAJA (G.A.M.L.):  
TRANSPORTADORES DE CARGA**

**POSTULANTE : Lic. ÓSCAR FERNANDO BLANCO VILLEGAS**

**DOCENTE : Mg. Sc. HERNÁN PAZ HIDALGO**

**La Paz - Bolivia**

**2019**



## **DEDICATORIA**

**A:**

**Dios, por darme el privilegio y los medios necesarios de continuar en mi formación profesional, siendo un apoyo incondicional.**

**Mi Esposa, por su apoyo constante y firmeza en tener la confianza en mí.**

**Mi Hijita, por ser el tesoro de mi vida e inspiración.**

**Mis Padres por su esfuerzo de colocar los primeros cimientos de formación.**

**Mis Hermanos por su aliento y templanza.**

**G R A C I A S !!!!!**



## AGRADECIMIENTOS

**A:**

**Los Docentes de la Unidad de Postgrado de la Carrera de Contaduría Pública, quienes aportaron con su experiencia y fueron una guía excelente.**

**La Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés.**

**Mi Docente Mg. Sc. Hernán Paz Hidalgo.**



## RESUMEN

En la presente propuesta de tesis describiremos que el Programa de Operador Económico Autorizado (OEA), ha comenzado a formar parte integral de la nueva dinámica del comercio internacional, otorgándole gran importancia en el ámbito de la facilitación y simplificación del comercio legítimo, por lo cual, las Aduanas del mundo vienen promoviendo el fortalecimiento de los Programas Operador Económico Autorizado (OEA) ya sea incorporando nuevos actores de la cadena logística a la certificación, incrementando los beneficios para facilitar el cumplimiento de aquellos que están dispuestos a comprometerse a hacer lo correcto, así como suscribiendo acuerdos de Reconocimiento Mutuo en busca de la agilización del flujo comercial entre operadores de confianza.

El Operador Económico Autorizado (OEA), es un operador económico confiable, seguro y se constituye en parte integral de la nueva dinámica del comercio internacional a fin de fomentar el comercio legítimo, manifestado en la incorporación de la figura Operador Económico Autorizado (OEA) en el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC), así como la tendencia mundial de suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, por lo cual las Aduanas vienen fortaleciendo los Programas Operador Económico Autorizado (OEA) para facilitar el cumplimiento a aquellos operadores que están dispuestos a cumplir a cabalidad la normativa en vigencia.

A través de la presente propuesta demostraremos que con el diseño, implantación e implementación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), en el Gobierno Autónomo Municipal de Laja, permitirá contribuir al progreso, desarrollo de la economía, logrando mayores ingresos y mejor calidad de vida para los habitantes y ser reconocido por la Aduana Nacional de Bolivia como socio comercial que garantiza seguridad y protección, simplificación aduanera y seguridad en la cadena logística.



## ABSTRACT

In the present thesis proposal we will describe that the Authorized Economic Operator Program (OAS), has begun to be an integral part of the new dynamics of international trade, giving it great importance in the field of facilitation and simplification of legitimate trade, for which, the Customs of the world are promoting the strengthening of the Authorized Economic Operator Programs (OAS) either by incorporating new actors in the logistics chain to certification, increasing the benefits to facilitate the compliance of those who are willing to commit to do the right thing, as well as signing Mutual Recognition agreements in search of the streamlining of the commercial flow between trusted operators.

The Authorized Economic Operator (OAS), is a reliable, safe economic operator and is an integral part of the new dynamics of international trade in order to encourage legitimate trade, manifested in the incorporation of the Authorized Economic Operator figure (OAS) in the Trade Facilitation Agreement of the World Trade Organization (WTO), as well as the global trend of subscription to Mutual Recognition Agreements, for which Customs has been strengthening the Authorized Economic Operator Programs (OAS) to facilitate compliance to those operators that are willing to fully comply with the regulations in force.

Through the present proposal we will demonstrate that with the design, implementation and implementation of the Authorized Economic Operator Certification (OAS), in the Autonomous Municipal Government of Laja, will allow to contribute to the progress, development of the economy, achieving higher income and better quality of life for the inhabitants and be recognized by the National Customs of Bolivia as a commercial partner that guarantees security and protection, customs simplification and security in the logistics chain.



## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO I .....	14
DESARROLLO DEL PROBLEMA .....	14
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	14
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	15
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	16
1.4. OBJETIVOS .....	17
1.4.1. GENERAL .....	17
1.4.2. ESPECÍFICOS .....	17
1.5. HIPÓTESIS .....	17
1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	17
1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	18
1.5.3. VARIABLE MODERANTE .....	18
1.6. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA .....	18
1.6.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN .....	18
1.6.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	19
1.6.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....	21
1.6.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	21
1.6.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	23
1.7. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	23
1.7.1. ACADÉMICA .....	23
1.8. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....	24
1.8.1. SOCIAL .....	25
CAPÍTULO II .....	26
MARCO TEÓRICO .....	26
2.1. CERTIFICACIÓN .....	26
2.2. OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) .....	26
2.3. MARCO NORMATIVO PARA LA SEGURIDAD Y FACILITACION DEL COMERCIO (MARCO SAFE) .....	28
2.4. MUNICIPIO .....	29
2.5. MUNICIPAL .....	29
2.6. GOBIERNO MUNICIPAL .....	30
2.7. AUTONOMÍA MUNICIPAL .....	30
CAPÍTULO III .....	31
MARCO PRÁCTICO .....	31
CAPÍTULO IV .....	41
CONCLUSIONES .....	41
CAPÍTULO V .....	43



---

RECOMENDACIONES.....43



## **INTRODUCCIÓN**

Hoy en día existe un amplio consenso sobre el importante papel que cumple el comercio internacional como uno de los principales factores de desarrollo y crecimiento económico, lo que ha motivado a los gobiernos a elevar sus niveles de comercio y mejorar la especialización internacional como parte integral de sus agendas de desarrollo. Asimismo, el comercio permite aumentar la calidad de vida en todos los países, contribuyendo a la disminución de la pobreza, y al establecimiento de un mundo más estable, seguro y pacífico.

El intercambio comercial se rige por las disposiciones de los sistemas comerciales multilaterales, regionales, y los gobiernos nacionales. Los principales avances generados en este ámbito surgen a partir de diversos factores, como mejoras en la tecnología de la información y de la comunicación en continuo cambio, la evolución en los medios de transporte, y la liberación del comercio. Bajo este escenario de aumento sostenido del comercio, algunos creyeron que el mundo avanzaba hacia una liberalización completa, sin barreras ni controles de entrada.

En el caso de Latinoamérica, la mayor parte de los países han implementado reformas estructurales durante los últimos veinte años, y hoy en día tienen los regímenes comerciales más abiertos a nivel comercial en el mundo. Con respecto a la política comercial, continúan negociando activamente acuerdos comerciales con socios extra regionales, particularmente la Unión Europea y con países asiáticos. A partir del año 2002 los países de la región han firmado 36 nuevos tratados de libre comercio (TLCs), 4 acuerdos marcos y 2 acuerdos de alcance parcial.

A partir de los ataques terroristas surgidos en New York, Madrid y Londres gran parte de las naciones revaloraron los controles que mantenían a la fecha en sus fronteras, motivando que la seguridad en el comercio internacional se haya transformado en un





elemento importante y que obliga a las administraciones aduaneras de los países a implementar medidas orientadas a dar mayor seguridad al tráfico internacional de mercancías.

En ese contexto las aduanas tienen un papel importante que desempeñar en la administración del comercio, y hoy sus funciones van mucho más allá de su papel original como agencia recaudadora de ingresos, mediante la aplicación de medidas que contribuyen en la lucha contra el crimen organizado, la amenaza del terrorismo y el aseguramiento de la cadena de suministros del comercio internacional.

Ante la necesidad de regular el nuevo entorno, caracterizado por la preocupación de la seguridad de la carga, pero sin dejar de lado la necesaria facilitación, en el 2005 la Organización Mundial de Aduanas (OMA) emitió el “Marco de Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio”, conocido como Marco SAFE, que contiene un conjunto de directrices, a modo de pautas mínimas de actuación para mejorar la gestión aduanera internacional, con el objetivo de garantizar un comercio mundial ágil y seguro. Su aplicación apoyará el desarrollo económico y social, actuará como elemento disuasor del terrorismo internacional, asegurará la percepción de ingresos, y promoverá la facilitación comercial a escala planetaria.

Dentro del Marco de Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio (Marco SAFE) destacan dos elementos o pilares fundamentales, el pilar Aduanas - Aduanas y el pilar Aduanas-Empresas. Este último, se ha orientado al establecimiento del programa Operador Económico Autorizado (OEA), que identifica y premia a las empresas que cumplen con las normas de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o equivalentes a la seguridad en la cadena de suministro. Pueden certificarse como Operador Económico Autorizado (OEA) las personas físicas o jurídicas que tienen un rol en el movimiento internacional de mercancías, y que generan confianza en el ejercicio de las operaciones aduaneras en las que participan.



Esta figura ha sido implementada en diversos países o bloques económicos, tales como Estados Unidos, Nueva Zelandia, Japón, Singapur y la Unión Europea, y en todos los casos se ha establecido para estrechar los lazos entre las administraciones aduaneras y el empresariado, en un enfoque colaborativo. En América Latina el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) han brindado apoyo para la implementación del programa del Operador Económico Autorizado (OEA) mediante la difusión de la figura en charlas, talleres, seminarios, etc. Asimismo, varios países de la región ya lo han implementado: Argentina, Colombia, Panamá, Perú, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua.

El 58% de todos los programas Operador Económico Autorizado (OEA) desarrollados se orienta a la seguridad y cumplimiento de la normativa aduanera, el 15% se refiere solamente a seguridad, mientras que el 27% se orienta a cumplimiento de la normativa aduanera (No se catalogan como Operador Económico Autorizado (OEA) en su totalidad, pero, si como un primer paso importante). Por otra parte, el 71% de los operadores del comercio exterior que participan de este tipo de programas son empresas que se dedican tanto a la importación y exportación. Las empresas que participan solo de la exportación representan un 24%, mientras que las empresas importadoras representan solamente un 15%.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) realiza un monitoreo permanente en los países que han establecido o tienen previsto establecer el programa, con el fin de incluir la información en posteriores informes. Por último, las administraciones aduaneras han acordado planes a futuro para mejorar los programas, especialmente a nivel corporativo. Las mejoras están orientadas hacia nuevas aplicaciones electrónicas, perfeccionar los procedimientos aduaneros, y ampliar los beneficios del programa hacia otras áreas.



A continuación, se presenta un análisis integrado de cinco programas Operador Económico Autorizado (OEA), los cuales se desarrollaron en la Unión Europea, Estados Unidos, Argentina, México, y Nueva Zelanda. Estos programas fueron escogidos porque tienen diferencias importantes en aspectos relacionados a procesos de implementación, beneficios y requisitos a cumplir por las empresas. Asimismo, se seleccionaron porque brindan elementos interesantes para la presente investigación.

- *El Programa Operador Económico Autorizado (OEA) en la Unión Europea (UE)* es uno de los programas más avanzados a nivel internacional, y ejemplifica el proceso que se requiere para implementar esta figura en una comunidad de países. Además, es útil observar la enorme cantidad de tareas que desarrollaron las autoridades europeas antes de la aprobación definitiva del programa. Asimismo, la Unión Europea (UE) cuenta con una de las normativas más amplias con respecto a este programa, que incluye aspectos muy interesantes, como la creación de diversos tipos de certificados, la incorporación de normas a la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization ISO), y el establecimiento de un sistema novedoso de requisitos y beneficios para las empresas participantes, etc.

La Unión Europea (UE) es una de las principales potencias comerciales, pues representa el 20% de las importaciones y exportaciones mundiales (Unión Europea, 2011). El proceso de liberación del comercio entre los estados que la conforman ha sido clave para el éxito de la Unión Europea (UE), constituyéndose como una comunidad orientada a realizar esfuerzos por la liberalización del comercio mundial, en beneficio de países ricos y pobres.

Desde 1993 se eliminaron todos los documentos y formalidades dentro de la Unión Europea (UE). Estas formalidades se suprimieron por instrumentos de control fiscal, estadístico, y muchas otras que no demandan verificación ni documentos cuando las mercancías transitan por las fronteras internas. La



política aduanera uniforme constituye uno de los principales logros de la Unión Europea (UE), siendo esencial para el adecuado funcionamiento del mercado interno.

Por otra parte, los ataques terroristas que sufrió Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, las propias experiencias vividas, así como los diversos riesgos asociados al comercio internacional (tráfico ilegal de armas y drogas, falsificación, piratería, comercialización de mercancías peligrosas para el medio ambiente, etc.), impulsaron a los países miembros de la Unión Europea (UE) a desarrollar el programa Operador Económico Autorizado (OEA), y así enfrentar todos estos problemas globales, sin dejar de lado la facilitación, y el dinamismo del comercio internacional.

- ***El Programa Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) de Estados Unidos*** brinda elementos interesantes que pueden utilizarse para mejorar la confiabilidad de los procesos de importación de mercancías, además, el éxito en implementación de este programa se logró mediante una serie de cambios novedosos de la gestión aduanera, básicamente, en aspectos asociados a tecnología, personal, normativa, procedimientos, etc.

Asimismo, es interesante comprender los motivos que han llevado a las empresas a incrementar su participación en este programa, pues en el año 2005 el 40% de las importaciones de Estados Unidos ingresaron por medio del programa, y desde el 2007 se estima que lo hicieron el 60%.

Por otra parte, la estrategia de seguridad utilizada en este programa puede ser muy útil para otros países, pues se ha consolidado mediante la alianza con el sector privado, y haciendo uso de mecanismos tecnológicos modernos. También es recomendable conocer el sistema de beneficios del programa, que otorga a las empresas una menor cantidad de controles y mayores facilidades al importar sus mercancías.



El programa *Customs Trade Partnership Against Terrorism* (C-TPAT) se desarrolló por el gobierno de Estados Unidos a partir del año 2002 con el propósito de dar seguridad a los cuatro segmentos de la cadena logística internacional: producción, transporte, importación, y distribución. Asimismo, los sectores que pueden participar del programa son los siguientes:

- Importadores de EEUU.
- Transportistas (Tierra, Ferrocarril, Mar, Aire).
- Autoridades Marítimas de Puerto/Operadores de Terminales.
- Consolidadores.
- Agentes de Aduana de EEUU.

El programa busca evitar cualquier acto terrorista que utilice contenedores para transportar bombas, armas de destrucción masiva, biológicas o químicas y componentes para el ensamblaje de armas. Para este fin, se han establecido cuatro metas que buscan incrementar la seguridad y eficacia en las fronteras:

- Garantizar el aumento de la seguridad de los miembros en la cadena de suministro.
- Proporcionar incentivos y beneficios para acelerar el flujo de mercaderías dentro del sistema.
- Incorporar los principios del programa a la comunidad internacional a partir de la cooperación y la coordinación.
- Brindar apoyo a otras iniciativas y programas del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos.

Las empresas pueden conocer con detalle el proceso de solicitud al programa, así como los criterios de elegibilidad y de seguridad mínima mediante guías de información que pueden descargarse de forma gratuita en el sitio web del Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos. Además,



otras empresas han publicado manuales que explican los beneficios, y como cumplir con el Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) satisfactoriamente.

Es importante aclarar que el programa Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT) tiene diferencias con respecto al programa Operador Económico Autorizado (OEA) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). El primero se origina en la normativa de Estados Unidos, la cual incluye de forma obligatoria varios de los requisitos establecidos por el programa Operador Económico Autorizado (OEA). Asimismo, algunos aspectos establecidos en el programa Operador Económico Autorizado (OEA) no forman parte de la normativa Estadounidense, ni tampoco se encuentran en el programa Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT), situación, que ha generado complicaciones para efectuar acuerdos de reconocimiento mutuo entre ambos programas. Además, en el programa Operador Económico Autorizado (OEA) existen obligaciones que las aduanas deben comprometerse a cumplir, mientras que los únicos requisitos que se impone a las aduanas de Estados Unidos son los contemplados en las leyes nacionales.

- ***El Programa Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC) de Argentina*** cuenta con un proceso de exportación muy novedoso, que se caracteriza por el uso de tecnología moderna para el control de las exportaciones y que ha generado beneficios significativos para las empresas participantes, como una mayor simplificación de la operativa aduanera, reducción de costos, tiempos, etc.

Asimismo, las autoridades aduaneras también obtienen beneficios útiles, pues se cuenta con empresas exportadoras seguras y confiables, lo que permite dirigir las labores de fiscalización hacia el resto de empresas no certificadas.

Un aporte que vale la pena rescatar de este programa, es que el procedimiento de exportación se organizó solamente en 4 etapas, lo que



incentiva una mayor participación de las empresas, y la aplicación de controles más ágiles por parte de las aduanas.

Finalmente, este programa ofrece ventajas que no se encuentran en otros programas, y que vienen a facilitar la entrada de productos a otros mercados, así como un mayor reconocimiento para las empresas en el mercado local e internacional.

La aduana argentina ha iniciado un proceso de modernización mediante una serie de inversiones tecnológicas, y a través de innovaciones en la infraestructura aduanera existente. Estas mejoras buscan 39 facilitar el intercambio comercial y un cambio en los procesos de control, para pasar de controles físicos a controles inteligentes no intrusivos.

El nuevo esquema de control aduanero se basa en la aplicación de técnicas de gestión de riesgo, y el desarrollo del programa: Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC), el cual se implementó de manera definitiva en el año 2008 y que abarca solamente el régimen de exportación.

Las autoridades aduaneras han realizado esfuerzos por difundir la figura en el sector privado, esto, mediante la realización de foros en los que se han presentado los principales aspectos del programa, y que se han dirigido principalmente a exportadores y despachantes de aduana<sup>15</sup>. Además, se pretende un mayor acercamiento con las empresas, a fin de conocerse y trabajar en conjunto a partir de un esquema de adhesión voluntario para la obtención del reconocimiento como Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC).

Por otra parte, las empresas obtienen el título de “exportadores confiables”, lo que les permite acceder al sistema Sistema Aduanero de Operador Confiable (SAOC) de manera gratuita y voluntaria, brindándoles una importante simplificación operativa, sin perjuicio de encontrarse operando en otros



regímenes o sistemas de control. Asimismo, el trámite aduanero concerniente a la exportación puede efectuarse desde las instalaciones de la empresa, lo que representa una reducción de costos y tiempos de gestión.

- *El Programa Alianza para el Comercio Seguro (PACS) de México* ofrece elementos interesantes sobre la importancia de que todos los actores involucrados en el comercio trabajen de forma coordinada para consolidar el desarrollo del programa Operador Económico Autorizado (OEA). Al respecto, el Programa Alianza para el Comercio Seguro (PACS) cuenta con un esquema de trabajo diferente, que promueve una alianza entre aduanas - empresas y aduanas – aduanas, lo que ha generado resultados valiosos, como mayor agilidad del comercio, y una disminución de las actividades ilícitas.

También es recomendable revisar el proceso que desarrollaron las autoridades aduaneras mexicanas antes de iniciar el programa, pues se efectuó un análisis integral de otros programas Operador Económico Autorizado (OEA), y se intercambiaron experiencias con aduanas de otros países.

Asimismo, el procedimiento de implementación es muy novedoso, pues en su primera etapa participaron solamente ciertos sectores de la industria, y posteriormente, se integraron el resto de empresas.

Por otro lado, los requisitos y beneficios para las empresas incluyen aspectos muy diferentes a los de otros programas, dado que algunos están solo en la normativa del Programa Alianza para el Comercio Seguro (PACS), y podrían ser considerados por administraciones aduaneras de otros países interesadas en la figura del Operador Económico Autorizado (OEA).

En México al igual que en muchos países, de alguna manera el crimen organizado está utilizando las cadenas de suministros con grandes volúmenes





para infiltrarse en algunos esquemas de falsificación o de invasión a los embarques de mercancías con productos prohibidos.

Esta situación ha motivado una reestructuración del sistema aduanero para enfrentar con éxito el tráfico de armas, drogas, contrabando y otros ilícitos.

Para lograr este objetivo, la Administración de Aduanas Mexicana (AGA) solicitó financiamiento al Banco Mundial para mejorar la labor de las aduanas en el marco del comercio global.

Actualmente las aduanas en México trabajan de forma coordinada para aminorar los riesgos y agilizar el comercio mediante la adopción de los estándares de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), buscando identificar puntos vulnerables de su sistema, así como evaluar la calidad moral de su personal. En este sentido, la Administración de Aduanas Mexicana (AGA) no busca solamente cambiar la ley que regula la actividad aduanera, sino que está implementando mejoras en todo el proceso aduanero.

De conformidad con lo señalado por Padilla (2011), el esfuerzo realizado por la Administración de Aduanas Mexicana (AGA) busca contribuir al crecimiento y competitividad de México, mediante una operación aduanera eficiente, transparente y predecible, que facilite el movimiento de pasajeros y mercancías, que inhiba los comportamientos ilícitos de empresas, personas y funcionarios y que fortalezca la seguridad nacional.

Como parte de este proceso de cambio, la Administración de Aduanas Mexicana (AGA) desarrolló el Programa Alianza para el Comercio Seguro (PACS), que para las autoridades aduaneras no es un programa de fiscalización más, sino una certificación para las empresas que brinda seguridad de la cadena de suministro, desde la producción del 44 bien hasta su exportación definitiva hacia el país destino de la mercancía.



- *El Programa Secure Exports Scheme (SES) desarrollado por Nueva Zelanda* buscan conocer los motivos que han llevado a muchos países a considerarlo como uno de los mejores programas de seguridad comercial. Asimismo, su estructura y principales lineamientos han sido utilizados por administraciones aduaneras que buscan desarrollar el programa Operador Económico Autorizado (OEA).

En este sentido, es importante analizar el sistema de exportación que tiene este programa, pues brinda un manejo confiable y seguro de las mercancías, lo que garantiza el acceso a otros mercados, y promueve una mayor confianza entre los socios comerciales del país.

Además, el proceso que se desarrolló para implementar el programa SES tiene ciertas peculiaridades interesantes, pues se basa en tecnología moderna y un sistema de gestión de riesgo que garantiza la seguridad de todos los participantes del programa.

Por último, las autoridades aduaneras de Nueva Zelanda han desarrollado tareas que pueden ser útiles para otros países, las cuales buscan mantener un mayor contacto con las industrias del país, y verificar constantemente la confiabilidad de las mismas.

La estrategia comercial de Nueva Zelanda busca mantener y mejorar el acceso a los mercados mundiales de sus exportaciones, asegurando a los socios comerciales del mundo que los productos exportados desde puertos neozelandeses son de bajo riesgo de seguridad. La estrategia se sustenta en el “Plan de Exportaciones Seguras” Secure Exports Scheme (SES, por su sigla en inglés), que es consistente con los estándares de seguridad de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).



El SES establece un acuerdo voluntario entre los exportadores y el Servicio de Aduanas de Nueva Zelanda, que compromete a ambas partes para proteger las exportaciones en su trayecto por la cadena de suministro, y así evitar la manipulación indebida, el sabotaje, el contrabando, y otros delitos transnacionales. Se pretende que las mercancías a exportar se manejen adecuadamente, y se transporten al lugar de embarque sin interferencias y de forma segura antes del envío definitivo de las mismas.

Asimismo, las entidades aduaneras del país trabajan de manera conjunta con las empresas del sector privado bajo el lema: “trabajando juntos por la seguridad de nuestras fronteras”. Las instituciones que participan de este vínculo son el Departamento del Primer Ministro y el Gabinete, la Autoridad de Seguridad Marítima, el Ministerio de Agricultura y Bosques, Ministerio de Transportes, Servicio de Aduanas, Policía, etc.

El programa SES ha sido analizado detalladamente por administraciones aduaneras interesadas en implementar programas Operador Económico Autorizado (OEA) en Sudáfrica, Singapur, China, Japón, Vietnam, Canadá, Hong Kong, Malasia y Australia. Además, se ha presentado en conferencias internacionales de la APEC (Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Bolivia como miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el 2005 se adhiere al Marco de Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio, conocido como (Marco SAFE) comprometiéndose a cumplir las directrices para mejorar la gestión aduanera internacional.

La Aduana Nacional de Bolivia, a través del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia junto con su gabinete de ministros mediante Decreto Supremo N° 1443 de fecha 19/12/2012 incorpora al reglamento de la Ley General de Aduanas el siguiente texto: “A efectos de asegurar la cadena



logística establecida en el Marco de Normas para la Seguridad y Facilitación del Comercio (Marco SAFE) de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Aduana Nacional establecerá la reglamentación del Operador Económico Autorizado”.

Para tal cometido la Aduana Nacional creó la Unidad del Programa Operador Económico Autorizado dependiente de la Gerencia General de la Aduana Nacional mediante Resolución de Directorio N° RD 02-006-13 de 19 de septiembre de 2013.

La Aduana Nacional de Bolivia junto a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) realizó el lanzamiento del Programa Operador Económico Autorizado este 24 de marzo de 2015 en la ciudad de Santa Cruz, contó con la presencia del Secretario Adjunto de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Sergio Mujica, representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Sandra Corcuera, el intendente de la Aduana de Puno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT-Perú), Iván Flores, además de la Lic. Marlene Ardaya, Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia. El Programa Operador Económico Autorizado (OEA) es un instrumento que sirve para mitigar los riesgos de seguridad en la cadena logística internacional y para facilitar las operaciones de comercio. Las ventajas y beneficios serán otorgadas a aquellas empresas comprometidas que cumplan los requisitos de seguridad exigidas por la Aduana Nacional.



## CAPITULO I

### DESARROLLO DEL PROBLEMA

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Bolivia es uno de los países con mayores índices de pobreza en América Latina, siendo la población más afectada el área rural, quienes no encuentran las oportunidades necesarias para salir de la pobreza, pese que a partir de la promulgación de la Ley de Participación Popular, los recursos del Estado son distribuidos más equitativamente entre los municipios.

En el área rural, la pobreza está explicada en gran medida por la baja productividad del sector agropecuario y el escaso valor de los productos en el mercado. La productividad está afectada por la utilización de técnicas de producción de pequeña escala, baja calificación de la mano de obra, escasez de agua y carencia de infraestructura productiva básica, alto costo del capital, falta de definición de derechos de propiedad sobre la tierra y los recursos naturales, y otros factores que inciden sobre la incertidumbre en la utilización de la tierra de manera óptima.

El desempleo existente en el área rural, es un problema actual que afecta a muchas familias hoy en día, ya que atraído consecuencias casi irreparables para la sociedad y para el país. El desempleo genera pobreza, con todas sus expresiones, como la falta de ingresos monetarios, desnutrición, analfabetismo, falta de vivienda, baja calidad de vida, marginalidad social y otros problemas sociales.

La falta de un proceso de planificación basada en el presupuesto municipal e inversión municipal, la falta de identificación de potencialidades de los recursos naturales en los diferentes sectores productivos, esto obstaculiza el desarrollo social y



económico de las poblaciones del municipio, que impide mejorar las condiciones de vida futura, que permite superar los desequilibrios de las comunidades del municipio.

Con el presente Trabajo, se plantea la implementación de la Certificación Operador Económico Autorizado (OEA), como una medida que ayude a disminuir la pobreza y el desempleo y al contrario se genere mayores recursos para el desarrollo económico del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Cuando la economía nacional presenta tasas de desempleo altas es una preocupación tanto para las autoridades como para los agentes económicos en general, ya que el desempleo conlleva a que las personas pierdan sus ingresos, por tanto no es posible que accedan a bienes y servicios para satisfacer sus necesidades y este resultado puede derivar en el deterioro de su nivel de vida y el incremento de la pobreza. Asimismo esta tendencia creciente del desempleo afecta a la economía nacional, en la medida de que gran número de personas buscan obtener ingresos para salvar la alimentación del día ingresando de esta manera a la “Economía informal” y/o provoca también la migración campo - ciudad y la migración hacia el exterior del país. Por tanto, no solo es importante lograr bajos niveles de desempleo, es importante también considerar la calidad de empleo, es decir, el salario, la jornada laboral, las condiciones de empleo, la estabilidad, la seguridad social y otros elementos que coadyuvan a que las personas tengan un mejor nivel de vida.

Cabe destacar que el desempleo y el empleo transitorio es un problema que representa un alto costo para la sociedad en términos de desaprovechamiento de recursos humanos no utilizados, así también ocasiona un costo económico y social. El costo económico corresponde a todo lo que se deja de producir y que será imposible de recuperar, esto no solo incluye los bienes que se pierden por no producirlos sino también una cierta degradación del capital humano, que resulta de la pérdida de destrezas y



habilidades. Por otro lado, el costo social abarca, la pobreza que implica el desempleo. Las personas sometidas a una ociosidad forzosa padecen frustración, pesimismo, desmoralización, aunque este costo social es muy difícil de medir, es objeto de preocupación por el impacto que tiene en la sociedad.

En este sentido, el desempleo constituye una preocupación importante en la economía nacional por los efectos que tiene sobre el producto, desigualdad, pobreza y en general sobre el crecimiento económico y desarrollo.

La corrupción y la ineficiencia administrativa en las entidades municipales, también son factores que limitan salir de la pobreza. La corrupción hace que cuantiosos recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más pobres se desvíen hacia el enriquecimiento de funcionarios públicos y empresarios inescrupulosos.

Otro factor importante son los programas de ajuste económico, y que, como en el caso de los municipios en Bolivia, se han traducido en mayores impuestos, menos puestos de trabajo y menor capacidad adquisitiva del salario. La creciente privatización de las empresas del Estado, si bien ha servido para disminuir los déficits fiscales, ha encarecido los servicios públicos en aquellos renglones que más afectan a los pobres como agua, luz, alcantarillado y teléfono. Similar situación ocurre en el caso de la educación, dejando por fuera del sistema a gran parte de la población en edad escolar y universitaria.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

¿Con el diseño, implantación e implementación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) se logrará mayores ingresos y mejor calidad de vida para los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal de Laja?



## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. GENERAL**

Establecer la Certificación de Operador Económico Autorizado “OEA” en el Gobierno Autónomo Municipal de Laja según Reglamento del Programa de Operador Económico Autorizado establecido por la Aduana Nacional de Bolivia aprobado el 14/03/2018 en Resolución de Directorio No RD 01-004-18.

### **1.4.2. ESPECÍFICOS**

- Identificar las características del Reglamento del Programa de Operador Económico Autorizado No RD 01-004-18.
- Describir las funciones del Operador Económico Autorizado No RD 01-004-18.
- Diseñar, los pasos operativos y la fundamentación teórica de la RD 01-004-18.

## **1.5. HIPÓTESIS**

El diseño e implantación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) permitirá el progreso y desarrollo de la economía para el Gobierno Autónomo Municipal de Laja y será reconocido por la Aduana Nacional de Bolivia como socio comercial que garantice seguridad y protección, mediante la simplificación aduanera y seguridad en la cadena logística.

### **1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

La variable independiente es la Certificación Operador Económico Autorizado (OEA).





### 1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

La variable dependiente es el transporte de carga donde por intermedio del mismo se desarrollara mayor desarrollo de ingresos para el municipio y por ende mejor calidad de vida para sus habitantes.

### 1.5.3. VARIABLE MODERANTE

La variable moderante, es el Gobierno Autónomo Municipal de Laja, porque es la institución donde se desarrollara la relación de la variable dependiente e independiente. La Certificación Operador Económico Autorizado (OEA), con la actividad de transporte de carga.

## 1.6. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para lograr el cumplimiento de los objetivos del presente proyecto de investigación, se aplicaron los siguientes métodos:

### 1.6.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación será mixta, cuantitativa y cualitativa.

Dentro de un **enfoque cuantitativo** en el que se utilizaran la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación confiando en la medición numérica, el conteo y en el uso de estadísticas para establecer con exactitud patrones de comportamiento de la población.

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio “ Metodología de la Investigación” Página 4



Las investigaciones cuantitativas tienen la característica de ser probatorias y secuenciales, donde cada etapa precede a la siguiente y no podemos brincar o eludir pasos, es un proceso sistemático y permanente de evaluación de los datos con el objeto de establecer postulados y demostrar hipótesis fundamentales que hacen al objeto de estudio.

En el enfoque cuantitativo estará en función a que existirá mayor generación de ingresos y mayor desarrollo económico en el Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

Dentro de un **enfoque cualitativo** busca definir las cualidades de algún fenómeno de interés.

Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.<sup>2</sup>

En el enfoque cualitativo estará en función a que existirá mejor calidad de vida en los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

Los **enfoques mixtos** representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio.

### 1.6.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será Descriptivo, explicativo y exploratorio.

---

<sup>2</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio “ Metodología de la Investigación” Página 7



**Descriptivo**, llamada también investigaciones diagnósticas. Consiste fundamentalmente en caracterizar un fenómeno o situación concreta indicando sus rasgos peculiares o diferenciadores.

Se utilizará el tipo de investigación descriptivo para poder plantear y describir la información recolectada y obtenida.

Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Descubre tendencias de un grupo o población<sup>3</sup>.

**Explicativo**, van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relaciona dos o más variables.

Se utilizará el tipo de investigación explicativo para poder abordar con base a lo descrito y de esta manera poder explicar los fenómenos que podrían ocurrir posteriormente para sustentar la idea de estudio.

Pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian<sup>4</sup>.

**Exploratorio**, se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tiene muchas dudas o no se abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio " Metodología de la Investigación" Página 92

<sup>4</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio " Metodología de la Investigación" Página 95

<sup>5</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio " Metodología de la Investigación" Página 91



### 1.6.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de esta investigación responde a una investigación no experimental pues las variables formales, sus dimensiones e indicadores se analizaron en su estado natural, sin la intervención del investigador, el objetivo es observar los fenómenos para su posterior Análisis y Evaluación.

Dentro del diseño no experimental se considera esta investigación como transeccional descriptiva debido a que el fenómeno es observado en determinado periodo de tiempo e individualmente para proporcionar una detallada descripción.

Las investigaciones no experimentales se consideran como aquellas investigaciones que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos<sup>6</sup>.

Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos.

La presente investigación tiene como diseño de investigación no experimental. Los diseños de investigación no experimentales son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.

### 1.6.4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método de la investigación es el **Hipotético Deductivo** que consiste en el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales:

---

<sup>6</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio “ Metodología de la Investigación” Página 152



observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia.

Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).

Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas. Cada clase de problemas requiere un conjunto de métodos o técnicas **especiales**. Los problemas del conocimiento, a diferencia de los del lenguaje o los de la acción, requieren la invención o aplicación de procedimientos especiales adecuados para los varios estadios del tratamiento de los problemas, desde el mero enunciado de estos hasta el control de las soluciones propuestas.

Es un procedimiento metodológico que consiste en tomar unas aseveraciones en calidad de hipótesis y en comprobar tales hipótesis deduciendo de ellas, junto con conocimientos de que ya disponemos, conclusiones que confrontamos con los hechos. Este procedimiento forma parte importante de la metodología de la ciencia; su aplicación se halla vinculada a varias operaciones metodológicas entre las que podemos citar:

- Confrontación de hechos,
- Revisión de conceptos existentes,
- Formación de nuevos conceptos,
- Conciliación de hipótesis con otras proposiciones teóricas.

Por este motivo es errónea la tendencia que se da en la “ciencia filosófica” neopositivista y que consiste en dar un significado absoluto al método hipotético-deductivo como operación metodológica esencial única en la relación lógica.



### 1.6.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La técnica que se emplea en la presente investigación es el **análisis documental**, puesto que una de las fases más trascendentales de toda investigación científica es la captura y obtención de datos que aporta todo objeto de estudio o fenómeno, se puede entender que se refiere a la recogida de datos sobre el tratamiento de las obligaciones tributarias en los gobiernos autónomos municipales rurales.

De manera general la técnica hace referencia a los procedimientos o formas de realizar las distintas actividades, uso de instrumentos, maquinas. Y desde la perspectiva metodológica, la técnica se entiende como el conjunto de reglas y procedimientos que le permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación para generar información que darán lugar a los resultados de la investigación. La técnica se constituye en el medio para recoger datos, los que luego se procesan y analizan para alcanzar los objetivos fijados en la investigación.

## 1.7. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

### 1.7.1. ACADÉMICA

El propósito de la presente propuesta es contribuir con la temática relacionada al área de la Administración Aduanera que no solo pueden ser beneficiados con la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), las personas naturales, empresas unipersonales y personas jurídicas sino también las Entidades Públicas como es el caso del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

Por lo tanto, el desarrollo de este programa representa un reto importante para el Municipio, pero su adecuada implementación promoverá un mayor intercambio de bienes entre países, y ayudará a mejorar el perfil mundial de la Aduana Nacional de Bolivia como actor clave en el bienestar económico y social de los Gobiernos Autónomos Rurales.



## **1.8. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

Siendo que la Administración Aduanera es la gestora de la facilitación del comercio internacional y considerando que esta debe adaptarse al dinamismo del comercio internacional y del mundo globalizado, reconoce la importancia de asegurar la cadena de suministro y facilitar al mismo tiempo el comercio internacional por lo que al trabajar en favor de una parte, se producen beneficios para la otra.

Es así que el Marco Normativo para la Seguridad y Facilitación del Comercio (Marco SAFE) es la plataforma diseñada para ser el punto de partida a momento de realizar la implementación de los Programas de Operador Económico Autorizado (OEA.

Estas normas enuncian que los Operadores Económicos Autorizados (OEA) que participen en la cadena logística internacional realizarán autoevaluaciones en base a normas de seguridad y buenas prácticas, para asegurar que sus políticas y procedimientos internos proporcionan las garantías correspondientes para los envíos de sus contenedores hasta que sean despachados por el control aduanero en el lugar de destino.

Lo expuesto resume la relación que debe existir entre la Aduana y las empresas a partir de la incorporación de la figura del Operador Económico Autorizado (OEA) en la Administración Aduanera.

Si las Aduanas pueden confiar en sus socios comerciales para evaluar y resolver las amenazas que enfrenta su propia cadena logística, se reduce el riesgo que éstas enfrentan. Por lo tanto, las empresas que demuestran intención de mejorar la seguridad de la cadena logística se beneficiarán. Reducir los riesgos ayuda a las Aduanas a cumplir con sus funciones de seguridad y a facilitar el comercio legítimo.

Con la realización de la presente investigación se pretende contribuir con información relevante y amplia sobre el diseño, implantación e implementación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en el Gobierno Autónomo Municipal de Laja, de tal manera que coadyuve en la reducción de la pobreza y el



desempleo y al contrario permitirá el progreso y desarrollo de la economía en el Municipio y será reconocido por la Aduana Nacional de Bolivia como socio comercial que garantice seguridad y protección, simplificación aduanera y seguridad en la cadena logística.

### **1.8.1. SOCIAL**

El Gobierno Autónomo Municipal de Laja con el Diseño, implantación e implementación de la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA), permitirá:

- La satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.
- Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales.
- Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas comerciales.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad.
- Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio





## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

En este capítulo se desarrollaran los términos más importantes que son parte de la presente investigación

#### 2.1. CERTIFICACIÓN

##### **IBNORCA<sup>7</sup>**

La certificación es la acción llevada a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante la que se manifiesta la conformidad de una empresa, producto, proceso, servicio o persona con los requisitos definidos en normas y especificaciones técnicas.

##### **ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO” RD 01-004-18<sup>8</sup>**

Es el acto por el cual la Aduana Nacional otorga la calidad de Operador Económico Autorizado, mediante Resolución Administrativa.

#### 2.2. OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

##### **ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RD 01-004-18<sup>9</sup>**

---

<sup>7</sup> INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD, [www.lbnorca.org](http://www.lbnorca.org)

<sup>8</sup> REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y EL MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RD 01-004-18 DE 14/03/2018

<sup>9</sup> REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y EL MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RD 01-004-18 DE 14/03/2018 PÁGINA 1



Es operador de comercio exterior que forma parte de la cadena logística internacional, cualquiera sea la función asumida, que realiza actividades económicas reguladas por la legislación aduanera, cuya certificación es otorgada por la Aduana Nacional, tras un proceso de verificación del cumplimiento de requisitos, que garantiza que sus operaciones son seguras y confiables.

### **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)<sup>10</sup>**

Atendiendo los lineamientos propuestos por la Organización Mundial de Aduanas, en su Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global, que tiene como referente en el pilar aduana - empresa; el desarrollo de la alianza entre aduanas y el sector privado en búsqueda de relaciones de confianza, que como consecuencia ayuden igualmente al fortalecimiento de la relación entre las administraciones aduaneras a través del pilar aduana - aduana; se entiende el Operador Económico Autorizado como:

La autorización o el reconocimiento que otorga una autoridad aduanera a una empresa que demuestra estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, mediante la adopción de prácticas fundamentadas en la mejora y el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad e historial satisfactorio de obligaciones tributarias y aduaneras.

Dicho cumplimiento le genera una serie de beneficios en sus operaciones de comercio exterior y el reconocimiento como una empresa segura tanto para sus asociados de negocio como para la autoridad aduanera.

---

<sup>10</sup> GUÍA PRÁCTICAS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) PÁGINA 2



## **MARCO DE NORMAS PARA LA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO (MARCO SAFE)<sup>11</sup>**

Un Operador Económico Autorizado (OEA) es una parte implicada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera sea la función que haya asumido y que haya sido aprobada por una Administración Nacional de Aduanas, o en su nombre, en la medida que cumpla las normas de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) o normas equivalentes en materia de seguridad de la cadena logística. Los Operadores Económicos Autorizados incluyen, entre otros, a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminales, operadores integrados, almacenistas, distribuidores y transitarios.

### **KPMG<sup>12</sup>**

Se entiende por Operador Económico Autorizado (OEA) a la persona natural o jurídica que, voluntariamente, se afilia al programa Operador Económico Autorizado cumpliendo con las obligaciones y requisitos establecidos para mantener su cadena logística segura, y que por ello, disfruta de beneficios en todo el territorio nacional.

### **2.3. MARCO NORMATIVO PARA LA SEGURIDAD Y FACILITACION DEL COMERCIO (MARCO SAFE)**

#### **ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO RD 01-004-18<sup>13</sup>**

Conjunto de normas que busca garantizar la seguridad y facilitación de la cadena logística a nivel mundial, estableciendo principios y normas, presentados a los miembros de la OMA para que adopten como fundamentos básicos.

---

<sup>11</sup> MARCO DE NORMAS PARA LA SEGURIDAD Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO (MARCO NORMATIVO SAFE) JUNIO 2015 PÁGINA 42

<sup>12</sup> CARTA INFORMATIVA SERVICIOS TRIBUTARIOS Kpmg.com.pa

<sup>13</sup> REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO Y EL MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO RD 01-004-18 DE 14/03/2018 PÁGINA 1



## 2.4. MUNICIPIO

### RAMIREZ V. LUIS<sup>14</sup>

El término “municipio” proviene del latín “manus incipio”, que significa iniciar una función o de “manuscipio” que es tomar a la fuerza el poder de ejercer una función: o tal vez de “muneris y municipes” que son vínculos que unen a individuos que son vecinos.

### PONCE GARCIA<sup>15</sup>

El municipio es un conjunto de familias que comparten necesidades, intereses o funciones comunes; localizadas sobre un determinado territorio; con conciencia de pertenencia al grupo y permanente interacción en el seno.

### LEY N° 2028<sup>16</sup>

Municipio es la unidad territorial, política y administrativamente organizada, en la jurisdicción y con los habitantes de la Sección de Provincia, base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático boliviano.

## 2.5. MUNICIPAL

### LEY N° 2028<sup>17</sup>

La Municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

---

<sup>14</sup> RAMIREZ V. LUIS “MUNICIPIO Y TERRITORIO”, INIDEM

<sup>15</sup> PONCE GARCIA, “HACIA UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO LOCAL

<sup>16</sup> LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 3º I.

<sup>17</sup> LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 3º III.



## 2.6. GOBIERNO MUNICIPAL

### LEY N° 2028<sup>18</sup>

El gobierno y la administración del Municipio se ejerce por el Gobierno Municipal.

## 2.7. AUTONOMÍA MUNICIPAL

### LEY N° 2028<sup>19</sup>

La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley.

---

<sup>18</sup> LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 3º IV.

<sup>19</sup> LEY N° 2028 DE 28 DE OCTUBRE DE 1999 LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 4º I.



### CAPÍTULO III

#### MARCO PRÁCTICO

El desarrollo de los objetivos específicos de la propuesta de la Certificación Operador Económico Autorizado “OEA” para los Gobiernos Autónomos Municipales Rurales caso Gobierno Autónomo Municipal de Laja, proporciona la información necesaria para la Certificación, conforme sigue:

- **Requisitos para obtener la Certificación de Operador Económico “OEA” Autorizado según la Organización Mundial de Aduanas “OMA”.**
  - A. Cumplimiento demostrado de las exigencias aduaneras.
  - B. Sistema satisfactorio para la gestión de registros comerciales.
  - C. Viabilidad financiera.
  - D. Consulta, cooperación y comunicación.
  - E. Educación, formación e información.
  - F. Intercambio de información, acceso y confidencialidad.
  - G. Seguridad de la carga.
  - H. Seguridad de los medios de transporte.
  - I. Seguridad de las instalaciones.
  - J. Seguridad del personal.
  - K. Seguridad de los socios comerciales.
  - L. Manejo de crisis y reanudación de las actividades tras un incidente.
  - M. Medición, análisis y mejoramiento.



- **Requisitos para obtener la Certificación de Operador Económico Autorizado según Aduana Nacional de Bolivia.**

a) *Historial satisfactorio del cumplimiento de normativa aduanera, tributaria, social y judicial.*

- Estar debidamente registrado en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional.
- Estar legalmente constituido conforme a la normativa vigente.
- Estar debidamente inscrito y con el estado "Activo" en el Padrón de contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, en la actividad económica para la cual solicita la certificación de Operador Económico Autorizado “OEA”.
- Realizar habitualmente la actividad económica para la cual solicita la certificación, durante los tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación Operador Económico Autorizado “OEA”.
- No contar con obligaciones aduaneras y tributarias líquidas y exigibles pendientes de pago durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación “OEA”, o tener un plan de pagos vigente sobre las mismas.
- No contar con procesos contravencionales ejecutoriados, durante los últimos dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo



la certificación “OEA”, salvo que el proceso se constituya por un monto inferior a 500 (quinientas) Unidades de Fomento a la Vivienda.

- No contar con declaraciones juradas pendientes de presentación o de pago ante el Servicio de Impuestos Nacionales (o tener un plan de pagos vigente sobre las mismas), durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación “OEA”.
- No estar identificado con la marca de control por domicilio inexistente en el Padrón de contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales.
- Contar con un historial de comportamiento aduanero favorable, de acuerdo a los criterios establecidos por la Aduana Nacional.
- No contar con deudas ejecutoriadas con el Estado.
- No contar con adeudos por contribuciones al seguro social obligatorio de largo plazo (SSO).
- Que el representante legal, socios, accionistas (con participación mayoritaria), miembros del directorio (titulares y suplentes) y/o la persona que cuente con poder de decisión sobre la gestión de la empresa, así como las personas responsables de los asuntos contables, tributarios y aduaneros:
  - i. No tenga(n) antecedentes penales por terrorismo, narcotráfico, legitimación de ganancias ilícitas, quiebra, delitos tributarios y/o aduaneros tipificados en el Art. 175 y siguientes del Código Tributario Boliviano aprobado por la Ley N° 2492 de 02/08/2003.





- ii. No tenga(n) antecedentes policiales en la Fuerza Especial de Lucha Contra Narcotráfico de la Policía Boliviana.
- iii. No estar o haber estado implicado en incidentes que afecten la seguridad en la cadena logística internacional, salvo que como consecuencia de la investigación; se haya demostrado la absolución de responsabilidad.

A efectos del cumplimiento de este requisito se considera como persona" tanto a personas naturales, empresas unipersonales y personas jurídicas.

En caso de existir más de un representante legal, persona que controla la gestión de la empresa o persona que se encarga de los asuntos contables, tributarios y aduaneros, éste requisito debe ser cumplido por todos ellos.

Se considera como persona con poder de decisión a aquella que controla la gestión de la empresa en todo ámbito. Ej. Gerente general, Gerentes de áreas, etc.

En caso que la persona que cuenta con poder de decisión sobre la gestión de la empresa o la persona que se encarga de los asuntos contables, tributarios y/o aduaneros sea una empresa unipersonal o persona jurídica, este requisito será exigido al representante legal de la empresa.

En caso que el representante legal, socios, accionistas, miembros del directorio, persona que controla la gestión de la empresa, persona que se encarga de los asuntos contables, tributarios y/o aduaneros, sea extranjero que no radique en el país, la documentación solicitada en los incisos i), ii) y iii) de este requisito, deberá ser requerida en el país de



origen o residencia, legalizado por el consulado de Bolivia en dicho país.

***b) Adecuada Solvencia Aduanera.***

- No encontrarse en la central de riesgos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
- Demostrar solvencia financiera de los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación OEA, a partir de los Estados Financieros presentados de acuerdo a normativa vigente emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- No tener pérdidas recurrentes en los últimos tres (3) años de gestión fiscal concluida, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación OEA.
- No estar involucrado en procesos de quiebra técnica o fraudulenta durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación OEA.

***c) Sistema de Control de gestión contable, comercial y logística.***

- Contar con un sistema informático para realizar registros actualizados, precisos, completos, verificables y accesibles, para el control y seguimiento de sus operaciones contables, comerciales y logísticas que posibilite la trazabilidad de sus operaciones de comercio exterior.



- Contar con una estructura funcional y orgánica, con funciones específicas por cada área establecida.
- Encontrarse debidamente registrado y/o habilitado, así como no contar con procesos ejecutoriados durante los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la solicitud para certificación de Operador Económico Autorizado o desde que se obtuvo la certificación OEA, ante organismos de control público vinculados con el comercio exterior, que regulen ejercicio de la actividad económica para la cual solicita la certificación de Operador Económico Autorizado (SENAVEX, SENASAG, SENARECOM, ABT, FELCN, etc.).

- **Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional**

El solicitante de la certificación de OEA, además de cumplir con los Requisitos Previos señalados precedentemente; deberá cumplir con los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional establecidos en el Anexo I del presente documento por tipo de operador de comercio exterior.

Si, por el modelo de negocio del solicitante, alguno de los requisitos no pudiera ser aplicado, éste podrá implementar distintas medidas para cumplir con los requisitos, siempre y cuando estas medidas alternativas estén orientadas al aseguramiento de la cadena, logística, claramente establecido en la documentación correspondiente.

- **Obligaciones**

El solicitante de la certificación de OEA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Revisar las "Aclaraciones y Recomendaciones" a los Requisitos Previos y los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional, disponibles en el portal web de la Aduana Nacional ([www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo)),



- enlace " Operador Económico Autorizado", • a efectos del cumplimiento de los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional.
- b) Proporcionar toda la información y documentación requerida por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional, dentro de los plazos •establecidos, a efectos de verificar el cumplimiento de los Requisitos Previos y los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional.
  - c) Permitir y facilitar las visitas de validación, control, renovación u otras, al personal autorizado de la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional.
  - d) Designar como mínimo a un representante titular y a otro suplente, como persona de contacto e informar formalmente y de manera inmediata cualquier cambio sobre dichas designaciones a la Unidad del Programa CEA de la Aduana Nacional.
  - e) Ingresar periódicamente al sistema informático, a efecto de verificar la existencia de comunicaciones y notificaciones realizadas por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional y atender oportunamente las mismas.
  - f) Comunicar a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional cualquier modificación que afecte el cumplimiento de los Requisitos Previos y Requisitos p la Seguridad de la Cadena Logística Internacional.

El Operador Económico Autorizado, debe cumplir con las siguientes obligaciones

- a) Mantener el cumplimiento de los - Requisitos Previos y Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional.
- b) Ante cualquier cambio en las condiciones con las cuales se concedió la certificación de OEA, debe comunicarlo a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional de manera inmediata.
- c) Reportar de manera inmediata a las autoridades competentes, sobre cualquier actividad sospechosa y señales de alerta que detecte en el ejercicio de sus actividades y que puedan constituirse en actividades ilícitas y conductas



delictivas (narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de ganancias ilícitas, robo, fraude y otros), que afecten la seguridad de la cadena logística internacional, al amparo de la normativa vigente.

- d) Asumir la seguridad de la mercancía a lo largo de la cadena logística internacional, hasta que llegue a destino final, independientemente al INCOTERM utilizado en sus despachos aduaneros.
- e) Hacer uso de la condición de OEA y sus beneficios a partir del día hábil de la notificación con la Resolución Administrativa y el Certificado de OEA que le otorgue dicha condición y dejar de hacerlo cuando concluya, se suspenda o cancele la misma.
- f) Mantener actualizada la información proporcionada al Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional en lo que respecta al OEA.

- **Beneficios**

El OEA gozará de los beneficios establecidos en el Anexo II del presente documento por tipo de operador de comercio exterior. Los mismos son de carácter intransferible, no podrán cederse bajo ninguna circunstancia y no podrá extenderse a los socios- comerciales del OEA, por lo que su uso y aplicación queda restringido a su beneficiario.

- **Causales de Suspensión**

La certificación de OEA será suspendida por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de requisitos y obligaciones establecidos en el Reglamento del Programa del Operador "Económico Autorizado y en el presente documento.
- b) Acaecimiento de Incidente comprobado en el que se vea comprometida la responsabilidad del Operador Económico Autorizado y/o de su socio comercial.



- **Causales de Cancelación**

- a) No subsanar las acciones requeridas por la Aduana Nacional, cuando las causales de suspensión puedan ser enmendadas.
- b) Si como resultado de la investigación de algún incidente se declare la culpabilidad del Operador Económico Autorizado.
- c) Haber sido suspendido hasta dos (2) veces durante la vigencia de la certificación de OEA.
- d) Haber obtenido la certificación de OEA a través de medios irregulares o fraudulentos debidamente comprobados por autoridades competentes.
- e) Uso indebido de la certificación de OEA y/o los beneficios obtenidos.
- f) Solicitud del Operador Económico Autorizado

- **Efectos de la Suspensión y la Cancelación**

El Operador Económico Autorizado suspendido o cancelado, no podrá hacer uso de los beneficios establecidos en el Reglamento del Programa del Operador Económico Autorizado y precisados en el Anexo II del presente documento.

Para subsanar las acciones requeridas por la Aduana Nacional, se tendrá un plazo máximo de seis (6) meses o al vencimiento de, la certificación de OEA, el que suceda primero. El plazo se computará a partir del día hábil administrativo siguiente a la notificación con la Resolución Administrativa correspondiente.

En los casos consignados en los incisos a), c) y f) del numeral 7 del Acápite A. Aspectos Generales del presente documento, el OEA cancelado no podrá realizar una nueva solicitud para certificación de OEA durante el período de tres (3) años computables a partir del día hábil administrativo siguiente a la notificación con la Resolución Administrativa correspondiente y en los casos consignados en los incisos b), d) y e) del numeral 7 del Acápite A.



Aspectos Generales del presente documento, el OEA ya no podrá realizar una nueva solicitud de certificación de OEA, de manera definitiva.

- **Impugnación**

Contra el documento que establezca el rechazo, negación, suspensión o cancelación de la certificación OEA, el afectado podrá hacer uso de los recursos de impugnación establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.



## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES**

A continuación se presentan las conclusiones finales, que comprenden la implementación de la Certificación Operador Económico Autorizado (OEA), como una medida que ayude a disminuir la pobreza y el desempleo y al contrario se genere mayores recursos para el desarrollo económico del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

Por lo tanto, la implementación de la Certificación representa un reto importante para cada entidad ya sea pública o privada, pero su adecuada implementación promoverá un mayor intercambio de bienes entre países, y ayudará a mejorar el perfil de la aduana como actor clave en el bienestar económico y social de las naciones a las cuales presta sus servicios.

Asimismo, promueve la cooperación entre aduanas de distintos países e impulsa una mayor reciprocidad de las aduanas con las empresas, buscando que estas últimas también participen en la seguridad y protección de la cadena de suministros internacional.

Es rescatable que aunque el Marco SAFE brinde orientaciones básicas sobre los aspectos que se requieren para implementar este programa, las administraciones aduaneras pueden establecer requisitos y ventajas adicionales, según las necesidades empresariales y las prioridades internas de cada país.

Por otra parte, hay amplia experiencia internacional con respecto al programa OEA. Muchos países están utilizando el Marco SAFE y la asistencia técnica de instituciones como el BID y la OMA para efectuar los estudios necesarios que les permitan desarrollar un programa OEA acorde a las características comerciales de sus





**CERTIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO “OEA” PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RURALES CASO: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LAJA**

---



países, y considerando las necesidades tanto, de las administraciones aduaneras, como de las empresas vinculadas al comercio internacional.



## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

Debería promocionarse más información sobre la Certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) por parte de los organismos públicos encargados, mediante programas de sensibilización, ferias y otro tipo de eventos con el fin de dar a conocer el Operador Económico Autorizado (OEA) como una opción de futuro y así dar más seguridad a la cadena logística internacional.

Con la finalidad de proteger totalmente los intercambios internacionales, sería aconsejable que las empresas realizaran sus operaciones comerciales con socios que tuvieran la certificación Operador Económico Autorizado (OEA) o equivalente mediante acuerdo de reconocimiento mutuo, con el fin de cerrar la cadena de suministro y que los intercambios sean, desde el inicio hasta el final, seguros y eficientes.

Las empresas son las que hacen la valoración acerca de la obtención del certificado OEA. A pesar de que pueda suponer una gran inversión inicial, tanto de esfuerzo del personal como económico (en el caso que haya que reforzar las medidas de seguridad), deben hacer un balance y presentar claramente los beneficios que obtendrán con la participación en el programa y considerarse una apuesta de futuro hacia la eficiencia, reducción de costes y competitividad empresarial.

Si bien, la Certificación Operador Económico Autorizado (OEA) no tiene carácter obligatorio, sería pertinente que las empresas que realizan actividades de comercio exterior, comprendan su importancia al prevenir actos ilícitos y facilitar el proceso de despacho aduanero.